**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 004**
**21 DE ENERO DE 2026**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL – SUCRE (IMDERCOR)**, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en especial el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;

Que, en desarrollo de la norma constitucional referenciada, se promulgó parcialmente el desarrollo reglamentario del artículo 96 de la ley No 89 de 1998 y el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 092 de 2017, que regulan el procedimiento reglado para llevar a cabo esta clase de contratos o convenios, según el caso;

Que el IMDERCOR en cumplimiento al régimen de sus competencias, impulsará la ejecución del programa que tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, para que lo ponga en marcha en cumplimiento al ordenamiento jurídico referenciado;

Que el IMDERCOR, con fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 201 7, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar un Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017, encaminado a celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAÚ en forma individual o en consorcio o unión temporal, para impulsar el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Que el IMDERCOR, en estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de realizar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto fue **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Que dicho procedimiento se realizó en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en el estatuto de Contratación Estatal.

Que para garantizar los principios constitucionales y legales de la contratación estatal y actuación administrativa, el IMDERCOR elaboró Proyecto de Pliegos de Condiciones, el que fue publicado en el aplicativo web SECOP II durante los días fijados en el cronograma de actividades, para que mediante comunicación dirigida a la entidad a través del aplicativo SECOP II señalado en el pliego, los interesados en participar pudieran presentar las observaciones que consideraran pertinentes.

Que de igual forma, fueron debidamente publicado la Invitación publica en el portal único de contratación, aplicativo web SECOP II, durante los días fijados en el cronograma.

Que dentro del proceso de selección se presentó una (01) propuesta y luego de estudiada y evaluada, se recomendó por parte del comité evaluador que se le adjudicara **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL**

**DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE**

Que dando cumplimiento a las normas vigentes el resultado de la evaluación y calificación de las Ofertas se publicó en el aplicativo web SECOP II durante los días señalados en el cronograma de actividades, sin que se presentaran observaciones contra la misma.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité Evaluador se hace necesario adjudicar la **PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No PC-ESAL-001-2026**, al proponente **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, identificada con Nit: **901735495-5**, representada legalmente por **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.102.796.995.**

Que el suscrito Director del IMDERCOR bajo su responsabilidad acoge la recomendación hecha por el Comité evaluador en el acta de evaluación, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del **PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No PC-ESAL-001-2026**, al proponente **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, identificada con Nit: **901735495-5**, representada legalmente por **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.102.796.995.**

Que de conformidad con a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese la presente **PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No PC-ESAL-001-2026**, al proponente **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, identificada con Nit: **901735495-5**, representada legalmente por **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.102.796.995**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.",** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se encuentran financiado con recursos provenientes del Instituto, por lo que el contrato debe ejecutarse dentro del plazo será Hasta 31 de diciembre o hasta Agotar Recursos, lo que suceda primero.

**ARTICULO TERCERO:** El oferente **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, identificada con Nit: **901735495-5**, representada legalmente por **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELÁSQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.102.796.995**, deberá perfeccionar y legalizar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**ARTICULO CUARTO**: La comunicación se surtirá a través del aplicativo web SECOP II dirigido al proponente ganador y a los proponentes no favorecidos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno por ser un acto de carácter general.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Corozal – Sucre, al veintiuno (21) días de enero de 2026.

**LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA**
**Director**
**IMDERCOR**

Proyecto: JOLAS / Abogado Asesor Ext.